

Resolución Nro. IESS-CE-OT-2024-0023-R

Otavalo, 09 de abril de 2024

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

JORGE LUIS DIAZ QUINTANA

**GUARDALMACÉN / RESPONSABLE PLANIFICACIÓN (E) DEL CENTRO DE ESPECIALIDADES
OTAVALO**

**DELEGADO/A DE/LA DIRECTOR/A GENERAL DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE
SEGURIDAD SOCIAL**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;*

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”;*

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)”;*

Que, la Norma Técnica 406-02 *“Planificación Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente.”*

El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley.

El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspúblicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan.

La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen únicamente cuando sean necesarias y en cantidades apropiadas”.

Resolución Nro. IESS-CE-OT-2024-0023-R

Otavaló, 09 de abril de 2024

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: “El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)”, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: “Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.”;

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: “Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.”;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: “(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional”;

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC-P, en su parte pertinente, determina que: “(...) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...)”;

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: “Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...)”;

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 del 20 de junio de 2022; tiene por objeto la

Resolución Nro. IESS-CE-OT-2024-0023-R

Otavalo, 09 de abril de 2024

aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Delegación.- Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.”;*

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: *“Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan.*

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.”;

Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a las reformas del PAC, establece: *“(...) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC. a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”;*

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: *“Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...).”;*

Que, mediante el Memorando Nro. IESS-CE-OT-2024-1659-M, de fecha 1 de abril del 2024, suscrito por la Dr. Marco Lucio Muñoz Herrera Director Administrativo del Centro de Especialidades Otavalo con asunto: *“ENCARGO DE LAS FUNCIONES DE PLANIFICACIÓN (REFORMAS AL PAC) POR AUSENCIA DEL TITULAR”*

Que, en el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0045-RA de 19 de

Resolución Nro. IESS-CE-OT-2024-0023-R

Otavalo, 09 de abril de 2024

diciembre de 2022, el Director General del IESS, resolvió: “Delegar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes; de lo cual se informará al Director Nacional de Planificación.”;

Que, mediante Resolución No. C.D. 668 de 29 de diciembre de 2023, el Consejo Directivo del IESS, resolvió: “ARTÍCULO 1.- Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2024, por el valor de USD. 10.223.397.323 (DIEZ MIL DOSCIENTOS VEINTE Y TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTE Y TRES DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CENTAVOS)”. Adicionalmente, dispuso que: “ARTÍCULO 10.- La Dirección General del IESS aprobará el Plan Anual de Contratación (PAC) Institucional, mismo que pondrá en conocimiento del Consejo Directivo”;

Que, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2024-0002-R de fecha 11 de enero de 2024, el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en el artículo 1, resolvió: “Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2024, por el valor de USD. 388.150.271,65 (TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 65/100) (...)”

Que, mediante memorando Nro. IESS-CE-OT-2024-1767-M, de fecha **05 de abril de 2024**, el Dr. Marco Lucio Muñoz Herrería, solicita reformar el PAC-2024 afectando al objeto de Contratación **MEDICAMENTOS DE USO Y CONSUMO HUMANO EN GENERAL**; **disminuyendo** el Plan Anual de Contratación 2024 por un valor de \$ **17.859,76(DIEZ Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON 76/100 CTVS)** sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-CE-OT-2024-1767-M, de fecha **05 de abril de 2024**, el Dr. Marco Lucio Muñoz Herrería, solicita reformar el PAC-2024 afectando al objeto de Contratación **MANTENIMIENTO DE EQUIPAMIENTO MEDICO**; **disminuyendo** el Plan Anual de Contratación 2024 por un valor de \$ **8.165,00(OCHO MIL CIENTO SESENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON 00/100 CTVS)** sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-CE-OT-2024-1767-M, de fecha **05 de abril de 2024**, el Dr. Marco Lucio Muñoz Herrería, solicita reformar el PAC-2024 afectando al objeto de Contratación **ECOGRAFO AVANZADO**; **disminuyendo** el Plan Anual de Contratación 2024 por un valor de \$ **50.000,00(CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON 00/100 CTVS)** sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-CE-OT-2024-1767-M, de fecha **05 de abril de 2024**, el Dr. Marco Lucio Muñoz Herrería, solicita reformar el PAC-2024 afectando al objeto de Contratación **SISTEMA RADIOGRAFICO DIGITAL**; **disminuyendo** el Plan Anual de Contratación 2024 por un valor de \$ **16.576,77(DIEZ Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON 77/100 CTVS)** sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-CE-OT-2024-1767-M, de fecha **05 de abril de 2024**, el Dr. Marco Lucio Muñoz Herrería, solicita reformar el PAC-2024 afectando al objeto de Contratación **EQUIPAMIENTO ODONTOLOGICO**; **disminuyendo** el Plan Anual de Contratación 2024 por un valor de \$ **1.000,00(MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON 00/100 CTVS)** sin IVA;

Resolución Nro. IESS-CE-OT-2024-0023-R

Otavalo, 09 de abril de 2024

Que, mediante memorando Nro. **IESS-CE-OT-2024-1767-M**, de fecha **05 de abril de 2024**, el Dr. Marco Lucio Muñoz Herrería, solicita reformar el PAC-2024 afectando al objeto de Contratación **METFORMINA SÓLIDO ORAL 850 MG; incremento** el Plan Anual de Contratación 2024 por un valor de \$ **1.480,3880**(MIL CUATROCIENTOS OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON 39/100 CTVS) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. **IESS-CE-OT-2024-1767-M**, de fecha **05 de abril de 2024**, el Dr. Marco Lucio Muñoz Herrería, solicita reformar el PAC-2024 afectando al objeto de Contratación **ESPIRONOLACTONA SÓLIDO ORAL 25 MG; incremento** el Plan Anual de Contratación 2024 por un valor de \$ **2,3220**(DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON 32/100 CTVS) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. **IESS-CE-OT-2024-1767-M**, de fecha **05 de abril de 2024**, el Dr. Marco Lucio Muñoz Herrería, solicita reformar el PAC-2024 afectando al objeto de Contratación **ATENOLOL SÓLIDO ORAL 100 MG; incremento** el Plan Anual de Contratación 2024 por un valor de \$ **43,8240**(CUARENTA Y TRES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON 82/100 CTVS) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. **IESS-CE-OT-2024-1767-M**, de fecha **05 de abril de 2024**, el Dr. Marco Lucio Muñoz Herrería, solicita reformar el PAC-2024 afectando al objeto de Contratación **NIFEDIPINA SÓLIDO ORAL 10 MG; incremento** el Plan Anual de Contratación 2024 por un valor de \$ **2,8200**(DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON 82/100 CTVS) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. **IESS-CE-OT-2024-1767-M**, de fecha **05 de abril de 2024**, el Dr. Marco Lucio Muñoz Herrería, solicita reformar el PAC-2024 afectando al objeto de Contratación **LOSARTÁN SÓLIDO ORAL 100 MG; incremento** el Plan Anual de Contratación 2024 por un valor de \$ **0,2700**(CERO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON 27/100 CTVS) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. **IESS-CE-OT-2024-1767-M**, de fecha **05 de abril de 2024**, el Dr. Marco Lucio Muñoz Herrería, solicita reformar el PAC-2024 afectando al objeto de Contratación **SIMVASTATINA SÓLIDO ORAL 20 MG; incremento** el Plan Anual de Contratación 2024 por un valor de \$ **872,1000**(OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON 10/100 CTVS) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. **IESS-CE-OT-2024-1767-M**, de fecha **05 de abril de 2024**, el Dr. Marco Lucio Muñoz Herrería, solicita reformar el PAC-2024 afectando al objeto de Contratación **SIMVASTATINA SÓLIDO ORAL 40 MG; incremento** el Plan Anual de Contratación 2024 por un valor de \$ **1.583,6400**(MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON 64/100 CTVS) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. **IESS-CE-OT-2024-1767-M**, de fecha **05 de abril de 2024**, el Dr. Marco Lucio Muñoz Herrería, solicita reformar el PAC-2024 afectando al objeto de Contratación **GABAPENTINA SÓLIDO ORAL 300 MG; incremento** el Plan Anual de Contratación 2024 por un valor de \$ **730,8600**(SETECIENTOS TREINTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON 86/100 CTVS) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. **IESS-CE-OT-2024-1767-M**, de fecha **05 de abril de 2024**, el Dr. Marco Lucio Muñoz Herrería, solicita reformar el PAC-2024 afectando al objeto de Contratación

Resolución Nro. IESS-CE-OT-2024-0023-R

Otavaló, 09 de abril de 2024

QUETIAPINA SÓLIDO ORAL 25 MG; incremento el Plan Anual de Contratación 2024 por un valor de \$ 0,5400(CEO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON 54/100 CTVS) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-CE-OT-2024-1767-M, de fecha **05 de abril de 2024**, el Dr. Marco Lucio Muñoz Herrería, solicita reformar el PAC-2024 afectando al objeto de Contratación **AMOXICILINA mas ÁCIDO CLAVULÁNICO SÓLIDO ORAL POLVO 250 MG mas 62,5 MG sobre 5 ML; incremento** el Plan Anual de Contratación 2024 por un valor de \$ 1.443,0000(MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON 00/100 CTVS) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-CE-OT-2024-1767-M, de fecha **05 de abril de 2024**, el Dr. Marco Lucio Muñoz Herrería, solicita reformar el PAC-2024 afectando al objeto de Contratación **INSULINA GLARGINA LÍQUIDO PARENTERAL 100 UI sobre ML; incremento** el Plan Anual de Contratación 2024 por un valor de \$ 11.700,0000(ONCE MIL SETECIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON 00/100 CTVS) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-CE-OT-2024-1767-M, de fecha **05 de abril de 2024**, el Dr. Marco Lucio Muñoz Herrería, solicita reformar el PAC-2024 afectando al objeto de Contratación **ECÓGRAFO GINECO-OBSTÉTRICO; incremento** el Plan Anual de Contratación 2024 por un valor de \$ 58.758,0000(CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON 00/100 CTVS) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-CE-OT-2024-1767-M, de fecha **05 de abril de 2024**, el Dr. Marco Lucio Muñoz Herrería, solicita reformar el PAC-2024 afectando al objeto de Contratación **MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS ECÓGRAFO (FUTURA); incremento** el Plan Anual de Contratación 2024 por un valor de \$ 4.462,6200(CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON 62/100 CTVS) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-CE-OT-2024-1767-M, de fecha **05 de abril de 2024**, el Dr. Marco Lucio Muñoz Herrería, solicita reformar el PAC-2024 afectando al objeto de Contratación **MAGNETOTERAPIA - CAMILLA INCLUIDA; incremento** el Plan Anual de Contratación 2024 por un valor de \$ 10.347,8700(DIEZ MIL TRECIENTOS CUARENTA Y SIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON 87/100 CTVS) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-CE-OT-2024-1767-M, de fecha **05 de abril de 2024**, el Dr. Marco Lucio Muñoz Herrería, solicita reformar el PAC-2024 afectando al objeto de Contratación **MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS MAGNETOTERAPIA (FUTURA); incremento** el Plan Anual de Contratación 2024 por un valor de \$ 2.173,2800(DOS MIL CIENTO SETENTA Y TRES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON 28/100 CTVS) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-CE-OT-2023-5135-M, de fecha 17 de octubre de 2023, el área requirente anexó el informe técnico;

Que, el Informe Técnico Nro. 009-2023-CE-OT concluye: (Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada por: incremento al Plan Anual de Contratación);

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0045-RA, de 19 de diciembre de 2022 y conforme al Memorando Nro. IESS-CE-OT-2024-1659-M, de fecha 1 de abril del 2024

Resolución Nro. IESS-CE-OT-2024-0023-R

Otavalo, 09 de abril de 2024

RESUELVE:

Art. 1 Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2023 y 2024 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad del Dr. Marco Lucio Muñoz Herrería en calidad de Director Administrativo

DISMINUIR.-

PLAN ANUAL DE CONTRATACION APROBADO										PLAN ANUAL DE CONTRATACION REFORMADO											
CÓDIGO	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE INQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	TPC ACTUAL	TRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR ACTUAL	CÓDIGO	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE INQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	TPC REFORMADO	TRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR ACTUAL	VALOR REFORMADO	INCREMENTO DE PAC
53009	Medicamentos	MEDICAMENTOS DE USO Y CONSUMO HUMANO EN GENERAL	Bien	Infoma Cuanta	322901094	C1 C2 C3	Unidad	3	32.404.154,00	53009	Medicamentos	MEDICAMENTOS DE USO Y CONSUMO HUMANO EN GENERAL	Bien	Infoma Cuanta	322901094	C1 C2 C3	Unidad	3	74.544.390,00	74.544,39	17.879,76
53004	Maquinaria y Equipos	MANTENIMIENTO DE EQUIPAMIENTO MEDICO	Servicio	Infoma Cuanta	871540012	C1 C2 C3	Unidad	3	8165.000,00	53004	Maquinaria y Equipos	MANTENIMIENTO DE EQUIPAMIENTO MEDICO	Servicio	Infoma Cuanta	871540012	C1 C2 C3	Unidad	3	0,0000	-	8.165,00
440113	Equipos Médicos	ECOGRAFO AVANZADO	Bien	Infoma Cuanta	441200111	C1	Unidad	3	81.000.000,00	440113	Equipos Médicos	ECOGRAFO AVANZADO	Bien	Infoma Cuanta	441200111	C1	Unidad	3	0,0000	-	81.000,00
440113	Equipos Médicos	RADIOGRAFICO DIGITAL	Bien	Infoma Cuanta	4411000117	C1	Unidad	3	47.794.500,00	440113	Equipos Médicos	RADIOGRAFICO DIGITAL	Bien	Infoma Cuanta	4411000117	C1	Unidad	3	47.794.500,00	47.794,50	16.576,77
440115	Equipos Radiológicos	EQUIPAMIENTO RENTGOLÓGICO	Bien	Infoma Cuanta	441200102	C1 C2	Unidad	3	2.258.140,00	440115	Equipos Radiológicos	EQUIPAMIENTO RENTGOLÓGICO	Bien	Infoma Cuanta	441200102	C1 C2	Unidad	3	2.258.140,00	2.258,14	1.000,00
TOTAL										TOTAL										93.681.239,00	

INCREMENTAR.-

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN APROBADO										PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO											
CÓDIGO NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE INQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	TPC ACTUAL	TRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR ACTUAL	CÓDIGO NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE INQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	TPC REFORMADO	TRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR ACTUAL	VALOR REFORMADO	INCREMENTO DE PAC		
53009	Medicamentos METFORMINA SÓLIDO ORAL 850 MG	Bien	Catalogo Electrónico	3226090564	C1	Unidad	70000	0,0083	53009	Medicamentos METFORMINA SÓLIDO ORAL 850 MG	Bien	Catalogo Electrónico	3226090564	C1	Unidad	24350	0,0083	2061,38000	1.480,3800		
53009	Medicamentos ESPIRONOLACTONA SÓLIDO ORAL 25 MG	Bien	Catalogo Electrónico	3226071313	C1	Unidad	8890	0,0298	53009	Medicamentos ESPIRONOLACTONA SÓLIDO ORAL 25 MG	Bien	Catalogo Electrónico	3226071333	C1	Unidad	8890	0,0298	255,16200	2.3220		
53009	Medicamentos ATENOLOL SÓLIDO ORAL 100 MG	Bien	Catalogo Electrónico	32260421083	C1	Unidad	5264	0,0240	53009	Medicamentos ATENOLOL SÓLIDO ORAL 100 MG	Bien	Catalogo Electrónico	32260421083	C1	Unidad	7090	0,0240	370,16000	43,8240		
53009	Medicamentos NITROGLICEROL SÓLIDO ORAL 10 MG	Bien	Catalogo Electrónico	32260421608	C1	Unidad	2400	0,0564	53009	Medicamentos NITROGLICEROL SÓLIDO ORAL 10 MG	Bien	Catalogo Electrónico	32260421608	C1	Unidad	2430	0,0564	318,18000	2,8200		
53009	Medicamentos DIABETAN SÓLIDO ORAL 10 MG	Bien	Catalogo Electrónico	32260901545	C1	Unidad	99700	0,0090	53009	Medicamentos DIABETAN SÓLIDO ORAL 10 MG	Bien	Catalogo Electrónico	32260901545	C1	Unidad	99730	0,0090	3797,57000	0,2700		
53009	Medicamentos BIWASTATINA SÓLIDO ORAL 20 MG	Bien	Catalogo Electrónico	32260731727	C1	Unidad	48000	0,0100	53009	Medicamentos BIWASTATINA SÓLIDO ORAL 20 MG	Bien	Catalogo Electrónico	32260731727	C1	Unidad	135210	0,0100	3352,10000	872,3000		
53009	Medicamentos BIWASTATINA SÓLIDO ORAL 40 MG	Bien	Catalogo Electrónico	32260731728	C1	Unidad	86300	0,0180	53009	Medicamentos BIWASTATINA SÓLIDO ORAL 40 MG	Bien	Catalogo Electrónico	32260731728	C1	Unidad	124280	0,0180	2237,04000	1.583,6400		
53009	Medicamentos GABAPENTINA SÓLIDO ORAL 300 MG	Bien	Catalogo Electrónico	32260347395	C1	Unidad	70000	0,0390	53009	Medicamentos GABAPENTINA SÓLIDO ORAL 300 MG	Bien	Catalogo Electrónico	32260347395	C1	Unidad	88820	0,0390	3463,90000	730,8000		
53009	Medicamentos CALEDINA SÓLIDO ORAL 25 MG	Bien	Catalogo Electrónico	32260367684	C1	Unidad	13860	0,0270	53009	Medicamentos CALEDINA SÓLIDO ORAL 25 MG	Bien	Catalogo Electrónico	32260367684	C1	Unidad	13880	0,0270	374,76000	0,5400		
									53009	Medicamentos AMOXICILINA suspenso	Bien	Catalogo Electrónico	32260005071	C1	Unidad	740	1,95000	1443,00000	1.443,0000		
									53009	Medicamentos INSULINA GLARGINA	Bien	Catalogo Electrónico	32260104051	C1	Unidad	750	15,60000	11700,00000	11.700,0000		
									440113	Equipos Médicos	ECOGRAFO	Bien	Infoma Cuanta	441500001	C1	Unidad	1	98758,00000	98758,00000	98.758,0000	
									53004	Maquinaria y Equipos	MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS (ECOGRAFO FUTURA)	Servicio	Infoma Cuanta	871540012	C1	Unidad	6	743,77000	4462,42000	4.462,4200	
									440113	Equipos Médicos	MAGNETOTERAPIA	Bien	Infoma Cuanta	441500001	C1	Unidad	1	10347,87000	10347,87000	10.347,8700	
									53004	Maquinaria y Equipos	MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS (MAGNETOTERAPIA FUTURA)	Servicio	Infoma Cuanta	871540012	C1	Unidad	16	133,83000	2173,28000	2.173,2800	
TOTAL										TOTAL										93.681.239,00	

PLURIANUAL.-

El presupuesto para el objeto de contratación: MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS ECÓGRAFO (FUTURA) y MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS MAGNETOTERAPIA (FUTURA), que afecta a la partida 530404 plurianuales y deberá emitir las correspondientes: certificación presupuestaria y compromisos futuros de acuerdo al siguiente detalle:

Resolución Nro. IESS-CE-OT-2024-0023-R**Otavalo, 09 de abril de 2024**

CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035	TOTAL
530404	Maquinarias y Equipos	MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS ECOGRAFO (FUTURA)	Servicio	-	-	-	1.487,54	1.487,54	1.487,54	-	-	-	-	-	-	4.462,62
530404	Maquinarias y Equipos	MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS MAGNETOTERAPIA (FUTURA)	Servicio	-	-	-	271,66	271,66	271,66	271,66	271,66	271,66	271,66	271,66	271,66	2.173,28

Art. 2.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

Art. 3.- Disponer al responsable de compras públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: marco.munozh@iess.gob.ec; viviana.aguirrea@iess.gob.ec; jorge.diaz@iess.gob.ec de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.

Por delegación del/la directora/a General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; en el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0045-RA, de 19 de diciembre de 2022 y conforme a la designación expedida por el Dr. Marco Lucio Muñoz Herrería, mediante el Memorando Nro. IESS-CE-OT-2024-1659-M, de fecha 1 de abril del 2024, "ENCARGO DE LAS FUNCIONES DE PLANIFICACIÓN (REFORMAS AL PAC) POR AUSENCIA DEL TITULAR
Comuníquese y Publíquese.

Documento firmado electrónicamente

Ing. Jorge Luis Díaz Quintana
GUARDALMACEN

Referencias:

- IESS-CE-OT-2024-1767-M

Anexos:

- gpl-p04-s01-f02c_matriz_de_reforma_al_pac_segunda.xls
- informe_técnico_de_reforma_al_pac_2da.doc
- respuesta_de_saldo_presupuestario_iess-ce-ot-2024-1754-m.pdf
- solicitud_presupuestaria_iess-ce-ot-2024-1747-m.pdf
- solicitud_saldos_pac_iess-ce-ot-2024-1748-m.pdf
- respuesta_saldos_pac_iess-ce-ot-2024-1760-m.pdf
- informe_técnico_de_reforma_al_pac_2da_-_eco-signed-signed-signed-signed-signed-signed-signed.pdf

Copia:

Señorita Ingeniera
Marianela Jacqueline Ruiz Quiranza
Oficinista

Señora Magíster
Martha Rocío Yépez Terán
Auxiliar de Contabilidad